



Embajada de EE.UU. en
Costa Rica

Información del COVID-19 (Coronavirus)

Última actualización: 25/02/2022

*** A partir del 6 de diciembre de 2021, todos los pasajeros de aerolíneas a los Estados Unidos de dos años o más, independientemente del estado de vacunación o ciudadanía, deben proporcionar una prueba viral negativa de COVID-19 tomada dentro de un día calendario antes del viaje. Alternativamente, los viajeros a los Estados Unidos pueden proporcionar documentación de un proveedor de atención médica con licencia de haberse recuperado de COVID-19 en los 90 días anteriores al viaje. Consulte el sitio web de los CDC para obtener información adicional y [preguntas frecuentes](#).

Las exenciones se considerarán sobre una base extremadamente limitada. Visite las páginas web de los CDC para obtener más información sobre [las exenciones](#) y el [requisito de prueba de prueba negativa de COVID-19 o recuperación de COVID-19 para todos los pasajeros aéreos que llegan a los Estados Unidos](#).

Las personas, o las compañías aéreas que deseen permitir el embarque de personas potencialmente elegibles, que crean que cumplen con los criterios para una exención deben comunicarse con la Embajada de los EE. UU. en San José a CDCWaiverSanJose@state.gov y proporcionar la información a continuación. La Embajada de los EE. UU. luego enviará la solicitud a los CDC para su consideración.

Se debe proporcionar la siguiente información para cada pasajero que busque una Exención de los CDC del requisito de prueba previa a la salida; y/o Exención del requisito de prueba de estar completamente vacunado:

1. Indique el tipo de exención que se solicita: requisito de prueba previa a la salida; y/o Exención del requisito de prueba de estar completamente vacunado.
2. Nombre (nombre de familia/apellido, nombre de pila), número de pasaporte y país
3. Número de teléfono celular incluyendo código de país del pasajero o cabeza de familia si es unidad familiar
4. Dirección de correo electrónico del pasajero o cabeza de familia si es unidad familiar
5. dirección de destino de EE. UU.
 1. ¿Es la dirección de destino de EE. UU.?
6. Itinerario de vuelo, incluidos los vuelos de conexión.

1. Aerolínea
2. Vuelo #
3. Aeropuerto de salida y fecha de salida
4. Aeropuerto de llegada y fecha de llegada
7. Estado de vacunación (indique si está completamente vacunado o no vacunado. Si está completamente vacunado, proporcione la información a continuación).
 1. Completamente vacunado
 1. Nombre del producto vacunal (o productos si es una combinación)
 2. Fecha de la primera dosis
 3. Fecha de la segunda dosis (si es una serie de dos dosis)
 4. PDF o fotografía del registro de vacunación
 2. NO completamente vacunado
8. Propósito del viaje a los Estados Unidos (brinde una breve explicación de por qué se necesita un viaje urgente ahora y cómo contribuirá el viaje a la salud y seguridad de los pasajeros)
9. Según corresponda:
 1. Justificación de la excepción humanitaria para el requisito de prueba (por ejemplo, no hay pruebas disponibles donde se encuentra el pasajero)
 2. Justificación de la excepción humanitaria o de emergencia para proporcionar prueba de estar completamente vacunado (p. ej., disponibilidad de vacunas, pasajero no elegible para la vacunación en el lugar, tiempo insuficiente para vacunarse por completo)
10. Documentación para respaldar la justificación de la excepción, si se proporciona (p. ej., registros médicos u órdenes de evacuación médica)
11. Información sobre cualquier otra solución que se haya buscado antes de la solicitud (p. ej., cambios de vuelo, pruebas en ruta, asistencia para obtener pruebas/vacunas, etc.)

Información específica del país:

- Costa Rica tiene un total de 799.826 casos confirmados de COVID-19 desde el 2 de marzo de 2020. Actualmente, 950 personas están hospitalizadas con COVID-19 y 132 pacientes se encuentran en cuidados intensivos. Se han registrado 7.984 muertes por COVID-19 y 657.323 personas han sido dadas de alta como recuperadas; sin embargo, esta cifra suele estar varias semanas por detrás de las cifras reales.
- Los servicios esenciales están abiertos. El transporte público está operando a su capacidad normal, aunque la cantidad de pasajeros de pie permitidos en los autobuses se ha limitado a 20. Se requieren cubiertas faciales en todos los espacios públicos y en todos los ambientes interiores, excepto cuando se come, se está solo o en una casa privada. El uso de cubiertas faciales también es obligatorio en las paradas de autobús y en todas las formas de transporte público. Los protectores faciales se pueden seguir usando, pero solo si se usa una cubierta facial debajo. Los

revestimientos faciales pueden ser quirúrgicos o caseros si cubren la nariz y la boca. El Ministerio de Salud ha declarado que las cubiertas faciales no deben incluir dispositivos de ventilación para brindar la máxima protección contra el COVID-19.

Pruebas de COVID-19:

- ¿ Están disponibles las **pruebas** PCR para ciudadanos estadounidenses en Costa Rica? sí
- Si es así, ¿los resultados de las pruebas están disponibles de manera confiable dentro de las 24 horas? sí
 - Los resultados de las pruebas de COVID 19 realizadas en San José y el Gran Área Metropolitana (GAM) generalmente están disponibles dentro de las 24 horas. Las pruebas realizadas fuera del GAM, incluso en ubicaciones remotas y costeras, pueden demorar más en procesarse. Es importante preguntarle al centro de pruebas la fecha esperada de los resultados al programar una cita.
- Las pruebas están disponibles en las instalaciones médicas de Costa Rica. Siga [este enlace](#) para obtener una lista completa de las ubicaciones de prueba de licencias adecuadas. (**Tenga en cuenta que la Embajada ha recibido informes de empresas sin licencia que ofrecen pruebas de COVID-19. A los pasajeros que presenten pruebas de lugares sin licencia se les podría negar el embarque, pagar una multa y volver a realizar la prueba antes de partir de Costa Rica**)
- El Hospital Metropolitano, la Clínica Bíblica, el Laboratorio Echandi y un número creciente de laboratorios privados en la lista de laboratorios aprobados por el gobierno ahora ofrecen pruebas de antígeno de Covid-19 para viajeros. Se requiere prueba de viaje internacional. Los resultados de estas pruebas están disponibles en unas pocas horas. Los clientes deben verificar con los laboratorios individuales la disponibilidad de las pruebas, los precios y el tiempo para obtener un resultado.
- **Laboratorio Echandi ofrece pruebas rápidas de antígenos de COVID-19 en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (SJO) en San José y en el Aeropuerto Internacional Daniel Obuder Quirós en Liberia (LIR).** Los pasajeros deben planear llegar al menos cuatro horas antes de sus vuelos y deben presentar los boletos de avión en el momento de la prueba. Siga [este enlace](#) para obtener información adicional.
- **Actualmente, el Ministerio de Salud de Costa Rica no acepta los resultados de las pruebas de COVID-19 autoadministradas o administradas por un supervisor en el hogar.**
- Los resultados de las pruebas generalmente se envían por correo electrónico.
- La prueba es pagada por el individuo.

- Si bien la mayoría de los lugares de prueba no requieren la remisión de un médico, muchos requieren una cita. La mayoría de las ubicaciones aceptan citas por teléfono.
- **Tenga en cuenta que el Ministerio de Salud emitirá una orden de cuarentena sanitaria de 7 a 14 días a cualquier persona que reciba un resultado positivo en la prueba de COVID-19.** El Ministerio de Salud ha declarado que esta orden no se puede apelar, incluso si los resultados de las pruebas posteriores realizadas durante la cuarentena obligatoria de 7 a 14 días son negativos para COVID-19.
- **Tenga en cuenta también que la recomendación revisada recientemente por los CDC de un período de cuarentena de 5 días solo se aplica en los Estados Unidos. No aplica en Costa Rica.**
- El Ministerio de Salud de Costa Rica recomienda a los viajeros considerar las necesidades de pruebas al planificar el viaje y hacer citas para las pruebas inmediatamente después de su llegada a Costa Rica.
- Las aerolíneas revisarán los resultados de las pruebas de COVID-19 para los pasajeros durante el proceso de preguntas de seguridad de la aerolínea o cuando hablen con un agente en el mostrador. Los pasajeros que intenten salir de Costa Rica sin una prueba válida de resultados negativos de la prueba de COVID-19 o documentación de un proveedor de atención médica con licencia de haberse recuperado de COVID-19 en los 90 días anteriores al viaje no podrán abordar el avión.

Información de vacunación COVID-19:

- ¿Ha aprobado el gobierno de Costa Rica una vacuna contra el COVID-19 para su uso? sí
- ¿Hay vacunas disponibles en Costa Rica para que las reciban los ciudadanos estadounidenses? Sí, las vacunas están disponibles para los residentes permanentes y temporales que están en estatus. Sin embargo, Costa Rica está vacunando por grupo de riesgo. Los turistas ciudadanos de S. actualmente no son elegibles para recibir una vacuna.
- ¿Qué vacunas hay disponibles en Costa Rica? Actualmente, las vacunas de Pfizer y AstraZeneca están disponibles.
- Enlaces para información:
- <https://www.ccss.sa.cr/web/coronavirus/vacunacion>
- <https://vozdeguanacaste.com/soy-migrante-en-costa-rica-podre-vacunarme-contr-el-covid-19/>
- <https://cr.usembassy.gov/es/covid-19-coronavirus-informacion/>
- El enlace a la página web del Ministerio de Salud es: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- El Sistema de Seguridad Social de Costa Rica (CAJA) ha habilitado una línea directa de coronavirus (marque 1322) para obtener más información sobre las opciones de vacunación.
- [Información de los CDC sobre las vacunas contra el COVID-19.](#)

Visite el sitio web de la FDA para [obtener más información sobre las vacunas aprobadas por la FDA](#) en los Estados Unidos. El gobierno de los EE. UU. no planea proporcionar vacunas contra el COVID-19 a ciudadanos estadounidenses privados en el extranjero. Siga los desarrollos y las pautas del país anfitrión para la vacunación contra el COVID-19.

Requisitos de entrada y salida:

- ¿Se permite la entrada a los ciudadanos estadounidenses? sí
 - Los ciudadanos estadounidenses de los 50 estados y Washington, DC pueden ingresar a Costa Rica por vía aérea en vuelos que salen de los Estados Unidos.
 - Los ciudadanos estadounidenses de los 50 estados y Washington, DC pueden ingresar a Costa Rica a través de los sitios de cruce fronterizo terrestre designados.
 - Costa Rica permite la entrada sin seguro de viaje a menores de 18 años y turistas adultos completamente vacunados contra el COVID-19 con las vacunas Moderna, Pfizer-BioNTech, AstraZeneca y Johnson & Johnson, Sinovac, Sinopharm y Covaxin. En el caso de visitantes de Estados Unidos, se aceptará la “tarjeta de registro de vacunación COVID-19”.
 - **El Gobierno de Costa Rica ha anunciado que a partir del 1 de abril de 2022 se suspenderán los requisitos para proporcionar prueba del estado de vacunación, comprar un seguro médico complementario y enviar un pase de salud en línea dentro de las 72 horas previas al viaje. Los siguientes criterios permanecerán vigentes hasta 31 de marzo de 2022.**
- Los extranjeros podrán ingresar al país si portan un certificado o carné de vacunación que contenga al menos la siguiente información:
 - Nombre de la persona que recibió la vacuna
 - Fecha de cada dosis
 - Compañía farmacéutica
- **Hasta el 1 de abril de 2022, los visitantes adultos no vacunados que viajen a Costa Rica** seguirán necesitando presentar prueba de una póliza de seguro médico para cubrir cualquier tratamiento médico relacionado con el COVID-19 o alojamiento en cuarentena mientras se encuentren en Costa Rica. En el caso de seguros internacionales, el turista deberá solicitar a su aseguradora una certificación emitida en inglés o español, donde conste: 1) la vigencia de la póliza durante las fechas de visita a Costa Rica, 2) garantía de cobertura de gastos médicos en casos de Tratamiento médico relacionado con COVID-19 por un monto de 50,000 USD y, 3) cobertura mínima de 2,000 USD para gastos de alojamiento prolongados debido a una enfermedad relacionada con COVID-19. También es posible contratar una póliza de seguro médico costarricense a través del [Instituto Nacional de Seguros \(INS\)](#) o [Sagicor](#) de Costa

Rica, cubriendo la duración de su estadía en Costa Rica. Envíe un correo electrónico a seguros@ict.go.cr si tiene preguntas sobre la cobertura de seguro o para verificar que su póliza de seguro actual sea aceptada en Costa Rica.

- Los funcionarios de inmigración costarricenses tienen la autoridad exclusiva para determinar la duración de la estadía de los turistas que ingresan a Costa Rica. El turista que desee extender su estadía más allá de la fecha indicada por los funcionarios de inmigración debe comunicarse con la Dirección General de Migración. Se puede encontrar más información en [este enlace](#). **Los turistas no pueden extender su estadía en Costa Rica más allá de los 90 días.**
- **Hasta el 1 de abril de 2022, todos los visitantes también deben completar un [Pase de Salud en línea \(pasa de Salud\)](#) 48 horas antes de viajar a Costa Rica. El Pase de Salud se puede encontrar en <https://salud.go.cr> .**
- Además de las medidas relacionadas con el coronavirus, los turistas estadounidenses también deben tener un pasaporte válido y prueba de intención de salir de Costa Rica dentro de los 90 días. (Para probar la intención de salir, los ciudadanos estadounidenses deben poseer un boleto de regreso o un boleto como prueba de cuándo tienen la intención de salir del país, comúnmente conocido como salida de ida o boleto de conexión).
- Los ciudadanos estadounidenses con residencia permanente o temporal en Costa Rica también pueden ingresar a Costa Rica por vía aérea o a través de los cruces fronterizos terrestres autorizados y deben presentar la siguiente documentación: 1) pasaporte, 2) DIMEX válido y 3) Pase de Salud [completo](#) . Para los ciudadanos estadounidenses con residencia en Costa Rica, la confirmación de que están al día con la Caja Costarricense del Seguro Social se hará al momento de renovar su estatus migratorio. **Los residentes permanentes/temporales pueden consultar el estado de los pagos de su Caja siguiendo [este enlace](#) .**
- Las personas que deseen viajar a Nicaragua desde uno de los sitios de cruce fronterizo terrestre designados de Costa Rica deben presentar prueba de una prueba de COVID-19 negativa tomada no más de 72 horas antes del cruce fronterizo. Consulte los lugares de prueba de COVID-19 para obtener más información sobre dónde obtener una prueba.
- El Instituto de Turismo de Costa Rica (ICT) tiene un sitio web en inglés que detalla estos requisitos de entrada: <https://www.visitcostarica.com/en/costa-rica/planning-your-trip/entry-requirements> .
- **Para obtener información actualizada sobre los requisitos de entrada actuales, consulte los Mensajes de mascotas de la Embajada de EE. UU. en este enlace: <https://cr.usembassy.gov/category/messages-for-us-citizens/>**

- ¿Se requiere una prueba negativa de COVID-19 (PCR y/o serología) para ingresar a Costa Rica? No
 - Los turistas ciudadanos estadounidenses que deseen ingresar a Costa Rica no están obligados a presentar los resultados de una prueba PCR negativa para COVID-19. Sin embargo, hasta el 1 de abril de 2022, todos los visitantes ciudadanos estadounidenses deben completar un Pase de Salud epidemiológico. Los ciudadanos estadounidenses con todas las vacunas no tienen que proporcionar prueba de seguro médico, pero deben proporcionar prueba de vacunación completa. Hasta el 1 de abril de 2022, los ciudadanos estadounidenses no vacunados deben presentar un comprobante de seguro médico para cubrir cualquier gasto relacionado con el COVID-19 durante su estadía en Costa Rica.
- ¿Existen procedimientos de evaluación de la salud en los aeropuertos y otros puertos de entrada? sí
 - Los viajeros que ingresan a Costa Rica deben completar formularios epidemiológicos digitales, que están disponibles en varios idiomas. Cualquier llegada que muestre síntomas relacionados con COVID-19 será evaluada en el aeropuerto. El Ministerio de Salud hará un seguimiento con todas las personas en cuarentena.
 - **El Gobierno de Costa Rica ha anunciado que a partir del 1 de abril de 2022 se suspenderán los requisitos para proporcionar prueba del estado de vacunación, comprar un seguro médico complementario y enviar un pase de salud en línea dentro de las 72 horas previas al viaje. Los criterios anteriores para los ciudadanos estadounidenses se mantendrán. vigente hasta el 31 de marzo de 2022.**

Restricciones de movimiento:

- ¿Hay toque de queda? No
 - Hasta el 1 de abril, las empresas no esenciales pueden optar voluntariamente por exigir la verificación de vacunación a través de un código QR para ingresar si desean permitir hasta el 100% de la capacidad. Aquellos negocios que no deseen requerir verificación de vacunación, podrán continuar operando a capacidad reducida. Los códigos QR recibidos por los visitantes al completar el Pase de Salud requerido pueden ser utilizados por los visitantes vacunados para este propósito.
 - A partir del 17 de diciembre, las personas vacunadas fuera de Costa Rica que no cuenten con un código QR pueden presentar su cartilla de vacunación a los comercios que requieran comprobante del estado de vacunación.
- Las restricciones diurnas entre semana ahora se aplican SOLO dentro del área de circunvalación en San José.
- **Del 25 de febrero al 6 de marzo, se aplicarán las restricciones vehiculares nocturnas a nivel nacional de 12 a. m. a 5 a. m.**

- Actualmente, la mayoría de las empresas pueden operar (con algunas restricciones de capacidad) desde las 5 a. m. hasta las 10 p. m.
- La Comisión Nacional de Emergencias (CNE) de Costa Rica anuncia con frecuencia actualizaciones sobre las restricciones de circulación, así como las áreas bajo Alerta Naranja o Amarilla.
- Para obtener la información más actualizada, consulte los Mensajes de mascotas de la Embajada de EE. UU. en este enlace: <https://cr.usembassy.gov/category/messages-for-us-citizens/>
- ¿Hay restricciones en los viajes interurbanos o interestatales? No
 - No hay restricciones para viajes interurbanos o interestatales; sin embargo, las restricciones de conducción nocturna en todo el país están vigentes todos los días de 12 a. m. a 5 a. m.

Información de cuarentena:

- ¿Se requiere que los ciudadanos estadounidenses se pongan en cuarentena al ingresar? No
 - A los turistas que den positivo por COVID-19 mientras estén en Costa Rica se les emitirá una orden de cuarentena sanitaria.
 - Se emitirán órdenes de cuarentena sanitaria de 7 a 14 días dependiendo de la gravedad de la infección. Los turistas a los que se les emita una orden sanitaria deben asegurar alojamiento mientras dure la cuarentena.
 - El Ministerio de Salud ha declarado que esta orden sanitaria no se puede apelar, incluso si los resultados de las pruebas posteriores realizadas durante la cuarentena obligatoria de 7 a 14 días son negativos para COVID-19 .
 - **Tenga en cuenta también que la recomendación revisada recientemente por los CDC de un período de cuarentena de 5 días solo se aplica en los Estados Unidos. No aplica en Costa Rica. Solo el Ministerio de Salud de Costa Rica tiene la autoridad para determinar la duración de la cuarentena para las personas que dan positivo en Costa Rica.**
 - Los turistas que cumplan con una orden sanitaria válida no serán penalizados por exceder su visa.
- **Actualmente, el Ministerio de Salud de Costa Rica no acepta los resultados de las pruebas de COVID-19 autoadministradas o administradas por un supervisor en el hogar.**

Opciones de transporte:

- ¿Están operando vuelos comerciales? sí
 - Los vuelos comerciales están operando desde ciudades seleccionadas en los Estados Unidos. Consulte el sitio web de cada aerolínea para obtener más información.

Unidos. Consulte el sitio web de cada aerolínea para obtener más información.

- ¿Está funcionando el transporte público? sí
 - El Gobierno de Costa Rica ha ordenado el uso de cubiertas faciales mientras se espera en las paradas de autobús y en el transporte público.

Multas por Incumplimiento:

- Las personas que infrinjan una orden o restricción sanitaria obligatoria serán sancionadas con una multa de 450.200 a 2.300.000 colones, según la infracción.

Operaciones Consulares:

- La sección de Servicios para Ciudadanos Estadounidenses está abierta para servicios de rutina que incluyen la aceptación de solicitudes y renovaciones de pasaportes estadounidenses de validez total, informes consulares de nacimiento en el extranjero, servicios notariales y solicitudes de números de seguro social. Visite el sitio web de la Embajada de EE. UU. en <https://cr.usembassy.gov/us-citizen-services/> para ver las próximas citas disponibles para pasaportes, CRBA y servicios notariales. Envíe un correo electrónico a la Unidad de Beneficios Federales (FBU) a FBU.CostaRica@ssa.gov para programar una cita para solicitar un número de seguro social.
- Actualmente no podemos brindar servicios de rutina en persona para ciudadanos estadounidenses. Esto incluye visitas de bienestar y paradero, visitas a prisiones y alcance a comunidades de ciudadanos estadounidenses en Costa Rica. Los ciudadanos estadounidenses con emergencias pueden comunicarse con acssanjose@state.gov o llamar al +506-2519-2590 durante el horario comercial y al +506-2519-2000 fuera del horario de atención.
- La Embajada de los Estados Unidos en San José suspendió los servicios consulares y de visas de rutina el 18 de marzo de 2020 debido a COVID-19. Los solicitantes de visa con asuntos urgentes y viajes inmediatos pueden seguir la guía provista en <https://www.ustraveldocs.com/cr/cr-niv-expeditedappointment.asp> para solicitar una cita de emergencia.

Recursos locales:

- Fuentes costarricenses de información útil relacionada con COVID-19:
 - El Instituto de Turismo de Costa Rica (ICT) tiene un sitio web en inglés que detalla los requisitos de entrada: <https://www.visitcostarica.com/en/costa-rica/planning-your-trip/entry-requirements>
 - El enlace para el sitio web de redes sociales en español del Ministerio de Salud es: <https://www.facebook.com/mesalud/>

es. <https://www.facebook.com/msaludcr/>

- El enlace a la página web del Ministerio de Salud es: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- El link de la Dirección General de Migración y Nacionalidad es: migracion.go.cr
- El Sistema de Seguridad Social de Costa Rica (CAJA) ha habilitado una línea directa de coronavirus (marque 1322) para obtener más información sobre las opciones de vacunación.

Otros enlaces:

- [Página de crisis de COVID-19 en travel.state.gov](https://travel.state.gov)
- [Página de los CDC sobre COVID-19](https://www.cdc.gov)
- [Organización Mundial de la Salud.](https://www.who.int)
- [Travel.state.gov](https://travel.state.gov) [Página de información de país](#) y [aviso de viaje](#) .
- <https://www.visitcostarica.com/es/costa-rica/planificando-su-viaje/requisitos-de-entrada>

Este es el sitio oficial de la Embajada de EE.UU. en Costa Rica. Los enlaces externos a otros sitios de Internet no deben interpretarse como una aprobación de las opiniones o políticas de privacidad contenidas en el mismo.

